



**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO "SEMILLA INICIA" PARA
LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

V I S T O : Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo; en la Resolución (A) N° 9, de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 12, de 2015, y por la Resolución (A) N° 45, de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el texto de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; en la Resolución TRA N°58/2/2020, de Corfo (en trámite), que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Luis Felipe Ortega Prieto; y la Resolución Exenta RA N° 58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N° 58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (E) N° 454**, de 2019, de Corfo, se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**", las que la letra f) de su número 15, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar la focalización de las convocatorias.
2. Que, el plan anual estratégico del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta ha definido fomentar el desarrollo de nuevos negocios, de alto potencial de crecimiento, y que contribuyan a potenciar el desarrollo económico de la Región de Antofagasta por medio de proyectos individuales o programas que refuercen el entorno o ecosistema al emprendimiento.



RESUELVO:

DETERMÍNASE la focalización para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**", para la Región de Antofagasta.

Anótese, publíquese y archívese.

LUIS FELIPE Firmado digitalmente
ORTEGA por LUIS FELIPE
PRIETO ORTEGA PRIETO
Fecha: 2020.07.09
19:24:14 -04'00'

LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento